



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARGADOR UNICO PARA CELULARES, TABLETAS Y OTROS, EN EL PERÚ

### PROYECTO DE LEY

Los congresistas del Grupo Parlamentario "Alianza Para el Progreso" que suscriben, por iniciativa de la Congresista de la República **MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 107º de la Constitución Política del Estado, que concuerdan con lo dispuesto por los artículos 22º, 67º, 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presentan:

### FORMULA LEGAL

### **LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE CARGADOR UNICO PARA CELULARES, TABLETAS Y OTROS, EN EL PERÚ**

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley.**

La presente ley tiene por objeto establecer de manera progresiva la implantación del cargador universal para celulares tabletas y dispositivos electrónicos recargables a través de un cable.

#### **Artículo 2. Del cargador universal**

Establézcase que, de forma progresiva, hasta diciembre del año 2024, en todo el territorio de la República, deberá implementarse un cargador único universal para todo tipo de celulares, tabletas y otros dispositivos electrónicos que sean recargables a través de un cable y se comercialicen en el Perú.



MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Artículo 3. De la Institución encargada

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establecerá el tipo de cargador que deberán utilizar todas las empresas que importen o fabriquen equipos electrónicos como celulares, tabletas y otros que requieran cargador

Lima, octubre de 2022.



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/10/2022 14:57:23-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/10/2022 11:40:28-0500



Firmado digitalmente por:  
CHIABRA LEON Roberto  
Enrique FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/10/2022 14:20:16-0500

MARIA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/10/2022 07:46:18-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/10/2022 07:46:44-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmary FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/10/2022 10:15:11-0500



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Elva Edhit  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/10/2022 15:48:40-0500



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el estudio tomado por diversos portales dedicados a la investigación de la tecnología y sus efectos en el medio ambiente, generamos casi 50 millones de toneladas de basura electrónica el año pasado una cantidad que resulta imposible de asumir y reciclar correctamente <sup>1</sup>.

En dichos estudios también se indica que los índices de reciclado del material electrónica es uno de los más bajos alcanzado únicamente el 20%, siendo que la gran mayoría solo se va a los vertederos de basura y lo pero son incinerados.

Una de las causas de dicha colmatación de cables y cargadores en la variedad de modelos y marcas, así como la constante renovación de equipos.

Es en razón a esto los países de la Unión Europea (UE) anunciaron un acuerdo para imponer en el bloque un cargador único y universal para teléfonos inteligentes, tabletas y dispositivos portátiles a más tardar en el otoño boreal de 2024.

Esta noticia implica que se dispondrá que para todos esos aparatos en la UE, deberán contar con un puerto USB-C, lo que permitirá limitar los desechos tóxicos de los múltiples cables de diversos formatos, y de esta manera defender el derecho de los consumidores, obligados por ahora a acumular diversos cargadores, con esta medida la UE, calcula que el planeta va a tener 11.000 toneladas al año de residuos electrónicos, (según datos de la Comisión Europea). En tal sentido, nuestra propuesta es que los nuevos teléfonos móviles, tabletas, cámaras digitales, auriculares y cascos, consolas de videojuegos portátiles y altavoces portátiles, lectores electrónicos, teclados, ratones, sistemas de navegación portátiles, auriculares y portátiles recargables a través de un cable, que se comercialicen en el Perú, deban contar con el puerto de carga que establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Si bien es cierto conforme a la Constitución Política del Estado, toda persona tienen el derecho a ejercer la libertad empresarial dentro de las reglas del

---

<sup>1</sup> <https://computerhoy.com/noticias/life/tu-viejo-cargador-movil-es-problema-medioambiental-72861>



mercado, y que tanto las marcas, modelos y otras innovaciones, son protegidas por la legislación, el Estado debe a su vez debe establecer las políticas públicas que incentiven mayor producción e inversión privada, sin embargo, dichas políticas en ningún momento pueden vulnerar ni atentar contra los derechos fundamentales de los ciudadanos, siendo que en ese sentido el Tribunal Constitucional en sendas sentencias se ha pronunciado de la siguiente manera en el Expediente N° 4223-2006-PA/TC punto 14 donde se expresa que "La perspectiva solamente económica del mercado y de la libertad de empresa constituye una negación de la persona humana, porque la única relación que cabe en un Estado social y democrático de Derecho, es el de medio a fin, de aquéllos con respecto a ésta. Ello es así, por cuanto "el mercado no es la medida de todas las cosas y sin lugar a dudas no es la medida del ser humano".", siendo que dicho concepto humaniza el concepto de economía de mercado que ha sido discutida durante muchos años con una mirada muy sesgada de las posibilidades de acción del capital.

Es así que en la misma sentencia se fijan los principios existentes entre las actividades económicas y el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, puesto que medio ambiente como un derecho es tan importante como la misma existencia del ser humano por lo que el Estado tiene la obligación del Estado de protegerla de los ataques al medio ambiente y a su salud y la libertad absoluta de las empresas de imponer en el mercado diferentes modelos de cargadores que no son compatibles con el resto de aparatos electrónicos hace que se sobre cargue la contaminación por cables y basura electrónica, por lo que el presente proyecto teniendo en consideración los acuerdos tomados en la UE, propone que se establezca un modelo de cargador único compatible entre todos los aparatos y que sea regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones..

## **EFFECTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

La presente ley establece una obligación nueva a todas las empresas que importen o fabriquen celulares tabletas u otros que requieran cargador para que



este sea universal o compatible entre todos ellos, estableciendo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como la entidad encargada de regular y contralar dicha disposición.

No modifica ni deroga ninguna otra norma crea una nueva norma legal.

### **ANALISIS COSTO BENEFICIO**

La presente propuesta normativa no genera gasto al presupuesto del Estado, sus costos de implementación deberán ser asumidos por las empresas que importen o fabriquen celulares, tabletas y otros aparatos que requieran cargador, para que este sea de tipo universal o compatible con todos, el Estado solamente asume la postura de regulador, imponiendo las condiciones en las cuales se deben desempeñar las empresas que inviertan en el Perú.

El impacto de los efectos de la norma se reflejará principalmente en la lucha contra la contaminación ambiental y la menor generación de basura electrónica, que hasta la fecha viene afectando al medio ambiente peruano.

L propuesta ni implica una mayor imposición en el precio del producto, puesto que las empresas ya empezaran a adecuar sus industrias a la normativa que se ha establecido en la UE, en tal sentido, debemos evitar que envíen sus saldos o sobara a América y sobre todo al Perú.

### **RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

Esta iniciativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional :

III. Competitividad del País

(...)

17. Afirmación de la economía social de mercado

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

(...)

## **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N°. 002-2021-2022-CR**

### **19.DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL**

52. Leyes sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible

### **20.DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**

53. Promoción de la ciencia, innovación y tecnología

Lima, octubre de 2022.